

## CONVOCATORIA AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA 2016

(Financiado por Fundación Caja Navarra)

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en nuestro entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación bancaria Caja Navarra, que tiene como objeto favorecer el desarrollo de actividades de carácter científico en el ámbito universitario y promover la investigación en sus distintas modalidades, básica y aplicada, en proyectos de interés científico-técnico o social, o de transferencia del conocimiento para el desarrollo y el progreso de Navarra.

Para el desarrollo de estos objetivos, la UNED de Tudela, con el fin de fomentar la investigación entre los profesores y alumnos de doctorado y máster del Centro, procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

### BASES REGULADORAS

#### **1. Objeto y normas generales**

La UNED de Tudela, con el patrocinio de la Fundación Caja Navarra, formula la Convocatoria para el "Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2016" para profesores y alumnos de doctorado.

#### **2. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.**

Este premio subvención se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladores y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

El premio será concedido mediante procedimiento de concurrentia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria está financiado a través del Convenio de Colaboración

con la Fundación Caja Navarra e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.10 del Presupuesto de la UNED de Tudela.

### 3. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán participar tanto los profesores-tutores como encargados de tutoría del Centro Asociado, antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios en la UNED de Tudela y doctorandos.

Quienes participen en esta convocatoria podrán hacerlo individualmente o formando un equipo investigador. En este último caso el equipo designará una persona o director que, a todos los efectos, represente al mismo.

Los participantes no podrán presentar un mismo trabajo en más de dos convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir al premio objeto de las presentes bases reguladoras las personas incursoas en algunas de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

### 4. Presentación de Solicitudes

La solicitud de ayuda se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: [www.unedtudela.es](http://www.unedtudela.es)

También podrá obtenerse el modelo de solicitud en las dependencias de la UNED de Tudela, con domicilio en C/ Magallón Nº 8 (31500 - Tudela).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
2. Original del trabajo realizado, acompañados de un resumen del mismo no superior a 10 páginas, indicando al menos:
  - a. Objetivos propuestos y su justificación
  - b. Metodología utilizada
  - c. Breve síntesis del mismo y conclusiones
3. Declaración responsable según modelo del Anexo II

*Dicha documentación se presentará en papel y en formato digital (pdf) en pen drive que quedará en poder del Centro.*

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela y podrán presentarse en la Secretaría del Centro. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4.

de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/99, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la solicitud se presentara en cualquiera de los Registros prevenidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 diferentes al Registro General de la UNED de Tudela, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia, vía fax (número 948.40.22.75) o vía correo electrónico (info@tudela.uned.es) a la UNED de Tudela, antes de la finalización del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será el **viernes 30 de septiembre de 2016**.

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si así no lo hiciera la solicitud se tendrá por desistida.

## 5. Criterios generales de valoración

Serán valorados en la concesión del premio, con el porcentaje indicado, los criterios que a continuación se reseñan:

- Interés del proyecto (55%)
- Relación del trabajo con el entorno navarro, el que sean susceptibles de aplicación en el mismo o redunden en posibilidad de mejorar dicho entorno en lo económico, social o cultural. (20%)
- Metodología empleada o proyectada. (20%)
- Premios o reconocimientos obtenidos en años anteriores. (5%)

No obstante lo anterior, la propia Comisión podrá añadir otros criterios, siendo su juicio inapelable.

#### **6. Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.**

Será competente para la instrucción del procedimiento el Coordinador de Extensión Universitaria y para su resolución el Director del Centro Asociado.

#### **7. Órgano competente para la valoración de los trabajos de investigación presentados.**

Los trabajos de investigación serán valorados por una Comisión de Evaluación de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a. El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra o la persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente de la Comisión.
- b. El Presidente de la Fundación Caja Navarra o persona en quien delegue.
- c. El Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela.
- d. La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue.
- e. La Secretaria Técnica del Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con un informe de profesores del Centro Asociado correspondientes a los distintos departamentos implicados, siempre que éstos no sean parte relacionada –directa o indirectamente- con alguno de los proyectos presentados.

El premio podrá declararse desierto si la Comisión de Evaluación considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

La decisión de la Comisión de Evaluación deberá tener lugar antes del 30 de noviembre de 2016.

#### **8. Resolución y notificación**

La resolución de la Convocatoria se efectuará antes del 31 de diciembre de 2016.

La concesión del premio se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación. La notificación de la resolución se realizará mediante un acto público y solemne que se celebrará en sus dependencias o en las de Caja Navarra antes del 31 de diciembre de 2016.

Al objeto de que dicho acto alcance la repercusión y solemnidad que le corresponde, la UNED de Tudela se encargará de publicarlo debidamente en los medios de comunicación más relevantes del entorno geográfico de Tudela y Navarra.

La resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación.

La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se pondrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediendo a su resolución el Patronato del Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **9. Cuantía del premio.**

La cuantía del premio asciende a 4.500 euros, determinándose cada año en la convocatoria correspondiente la cuantía individualizada del mismo. No podrán concederse premios por superior cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en que se convoquen.

El abono del “Premio Extraordinario de Investigación – UNED de Tudela 2016” se realizará mediante transferencia bancaria en similares fechas del acto público de entrega organizado al efecto.

### **10. Cesión de los derechos de autor.**

La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación.

La UNED de Tudela tendrá derecho a publicar el trabajo ganador en la convocatoria del “Premio Extraordinario de Investigación – UNED de Tudela 2016”. Para ello, el autor o autores de los trabajos galardonados se comprometen a entregar, en el caso de que sean requeridos para ello por el Centro, un artículo-resumen de los mismos.

### 11. Causas del reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del premio
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

La subvención estará sometida a las actuaciones de control financiero de las subvenciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 12. Obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

En todas las medidas de información y publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar que la misma está subvencionada por la UNED de Tudela y la Fundación bancaria Caja Navarra.

Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.

- Responder de la veracidad de los documentos presentados.
- Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, respetando en todo momento la normativa medioambiental vigente.

### **13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### **14. Protección de datos.**

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, pasaran a formar parte de los ficheros de datos de la UNED de Tudela y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma digital y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control, en su caso.

ANEXO I

**CONVOCATORIA PREMIO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA 2016**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

EXPONE

Que habiendo sido convocado el concurso para la adjudicación del Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela dotado con 4.500,00 €, cumple todos los requisitos de la convocatoria y

DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, SOLICITA optar al Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2016 con el proyecto de investigación titulado

--

En Tudela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de TUDELA



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. /Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria del “Premio Extraordinario de Investigación UNED Tudela 2016”.

Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Tudela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de TUDELA